

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D. MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1928, esta Dirección general ha señalado para el día 23 de Febrero próximo, a las doce, para la subasta de las obras de apuntalamiento del arco toral sobre el Altar Mayor del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, por la cantidad de 301.429,73 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi Presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio y en el Gobierno Civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 18 de dicho mes, a las trece.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado, previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 15.071,48 pesetas en metálico

o en efectos de la Deuda Pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el del seguro de incendios será de ocho meses.

7.ª El plazo de garantía se fija en tres meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del Presupuesto destinado al pago de obras que se verifiquen por contrata, podrá abonarse a los contratistas (de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha 8 de Enero de 1927), la cantidad de obra que hubiere ejecutado, aun cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos y prefiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentada, para lo sucesivo, dichas anualidades.

10. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 15 de Enero de 1929.

El Director general,
(Firmado)

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del ... por 100»).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—40)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 18 de Diciembre próximo pasado, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Robregordo, para las obras de construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, pudieran presentar reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, y apareciendo, por el contrario, comunicación de la Alcaldía del referido pueblo de Robregordo, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, este Gobierno Civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos necesarios para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificada se publicó en el BOLETIN OFICIAL del ya citado día 18 de Diciembre último, puedan, en el caso de estar conformes de este acuerdo, utilizar contra

el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso de que hace referencia el artículo 19 de la varias veces citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 24 de Enero de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

Rectificada por el Alcalde de Piñuécar la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal para las obras de construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar, ante la Alcaldía de la expresada localidad, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 9 de Enero de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Relación de los propietarios a quienes se les ha de ocupar fincas en este término municipal, con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos:

Eustaquio Sanz, vecino de Aoslos, erial y pastos; el mismo, vecino de Aoslos, erial y pastos; Gregorio Montoya, vecino de Robregordo, monte robledal; herederos de Nicasio Herránz, vecino de Aoslos, monte robledal; Atanasia García, vecina de Aceveda, monte robledal; la misma, vecina de Aceveda, labor; herederos de Melitón Montoya, vecinos de Aceveda, erial y pastos; Felipe Sanz, vecino de Aceveda, erial y pastos; Nicasio González, vecino de Aceveda, labor; Valentín Espinosa, vecino de Aceveda, erial y pastos; Benito Espinosa, vecino de Aceveda, erial y pastos; el mismo, vecino de Aceveda, erial y pastos; José Sanz, vecino de Aceveda, erial y Pastos; Lorenzo Fernández, Venta la Gamera, labor.

Gil García, vecino de Aoslos, labor, camino de acceso; Paulino Martín, vecino de Aoslos, labor, camino de acceso; Eustaquio Sanz, vecino de Aoslos, labor, camino de acceso; Pedro del Pozo, vecino de Aoslos, la-

bor, camino de acceso; el mismo, vecino de Aoslos, erial, camino de acceso; Gregorio Carretero, vecino de Aoslos, erial, camino de acceso; Francisco Cristóbal, vecino de Aoslos, prado, camino de acceso.

Piñuécar, 31 de Diciembre de 1928. El Alcalde, Eusebio Sanz.—Rubrica do.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía Constitucional.—Piñuécar».

Es copia.

El Ingeniero Jefe,
Albacete

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, incluso el de Madrid, en un plazo máximo de ocho días, se servirán comunicar a esta Junta si han puesto en vigor lo preceptuado en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, inserto en la *Gaceta* del 19 de Enero de 1928, referente a arbitrios sobre carnes frescas y saladas por el peso en vivo de los animales, en lugar de las reses en canal.

Madrid, 26 de Enero de 1929.

El Gobernador Presidente,
Carlos Martín Alvarez

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, incluso el de Madrid.

Diputación Provincial DE MADRID

INTERVENCIÓN

Aportación municipal y atenciones sanitarias

Expirado el trimestre de 1.º de Octubre a 31 de Diciembre últimos, y apareciendo algunos Ayuntamientos en descubierto de pago de sus cuotas de aportación municipal correspondiente a dicho período, plazo que esta Presidencia ha dejado transcurrir sin conminación alguna en su deseo de facilitar el cumplimiento de este deber, se previene a los Ayuntamientos interesados que deberán abonar lo que adeudan, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se recuerda la obligación de las referidas Corporaciones de abonar la cuota correspondiente para atenciones de la Brigada Sanitaria, y atrasos de ejercicios anteriores por los conceptos mencionados.

Madrid, 25 de Enero de 1929.

El Presidente,
Felipe Salcedo

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

EDICTO

El Recaudador de la Hacienda del partido de Alcalá de Henares pone en conocimiento de esta Tesorería-Contaduría, con fecha 15 del corriente, que ha dejado sin efecto los nembramientos de Auxiliares afectos a dicha Recaudación que tenía hechos a favor de D. Diego González Benavente y D. Pablo González Gil, y que tenían a su cargo la Recaudación ejecutiva en los pueblos de Ajalvir, Algete,

Campo Real, Cobefia, Fuente el Saz, Mejorada, Paracuellos, Rivatejada, Torrejón de Ardoz, Valdeolmos, Valdeterres, Valdilecha, Velilla y Vicálvaro, y en cuyo desempeño dejaron de prestar servicios al finalizar la liquidación de 31 de Diciembre último.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y Autoridades del partido de Alcalá de Henares.

Madrid, 26 de Enero de 1929.

El Tesorero-Contador
de Hacienda,
Manuel Ulloa

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL BAJO

Don Leandro Teresa Negro, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Carabanchel Bajo,

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado para el reemplazo actual se encuentran comprendidos los que a continuación se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus parientes o tutores se ignora, y debiendo concurrir a los actos de la rectificación, que tendrán lugar los días 27 de este mes y 10 de Febrero próximo, así como también a la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 3 de Marzo siguiente, se les cita por medio del presente edicto para que no dejen de asistir, bien personalmente o por medio de representante, advirtiéndoles que, si no comparecen al último acto, serán declarados prófugos.

Carabanchel Bajo, 19 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Leandro Teresa

Mozos interesados

Niceto Coba Martín, hijo de Mercenario y de Rosario, nacido el 20 de Marzo de 1908.

Bernardo Gómez Marato, hijo de Bernardo y de Joaquina, nacido el 15 de Enero de 1908.

Salvador Herrera Solís, hijo de Salvador y de María de la Paz, nacido el 25 de Agosto de 1908.

Pablo Marco Salazar, hijo de Sebastián y de Isabel, nacido el 25 de Agosto de 1908.

Rogelio Monleón Egido, hijo de José y de Micaela, nacido el 12 de Diciembre de 1908.

Martín Pedraza Rodríguez, hijo de Fernando y de Petronila, nacido el 7 de Diciembre de 1908.

Isidoro Perales Redón, hijo de desconocido y de Martina, nacido el 2 de Enero de 1908.

Eusebio Sáez Jiménez, hijo de Helodoro y de Patricia, nacido el 14 de Agosto de 1908.

José María Santiago Ceroli, hijo de Evaristo y de Emilia, nacido el 26 de Septiembre de 1908.

Angel Vicente Martín, hijo de Andrés y de Francisca, nacido el 6 de Mayo de 1908.

Juan Galo Catalán Vega, hijo de Francisco y de Gregoria, nacido el 29 de Marzo de 1908.

(Núm. 145)

CERCEDILLA

En el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del año actual de 1929, se halla comprendido con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, el mozo Juan Antonio Gregorio Márquez Frias, hijo de Fructuoso y Brígida, que nació el día 25

de Junio de 1908, ignorándose el paradero de éste, así como el de sus padres, tutor o encargado si le tuviere, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, los días 27 del actual, a las once de su mañana, a la rectificación del alistamiento; el 10 de Febrero, a la rectificación definitiva y cierre del mismo, y el día 3 de Marzo venidero, a las ocho de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no comparecer sin causa legítima, será declarado prófugo.

Cercedilla, a 14 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Pantaleón de Francisco

(Núm. 158)

FUENCARRAL

A disposición del que acredite ser su dueño, se halla depositado en esta Alcaldía un borrico que apareció pastando en terrenos del barrio de Peña Grande.

Lo que se hace saber por el presente para que pueda llegar a conocimiento de su legítimo dueño.

Fuencarral, 21 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Prudencio Maderuelo

(Núm. 184)

(O.—26)

GARGANTA DE LOS MONTES

Tundidor Santos (Ernesto Vicente), hijo de Rafael y Matilde, natural de Garganta de los Montes, provincia de Madrid, y domiciliado últimamente en el mismo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en esta Casa Consistorial, el día 27 del actual, a las ocho horas, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo de 1929; participándole que, en caso de no comparecer en el tiempo y forma que determina la vigente ley de Quintas, será declarado prófugo por ignorado paradero.

Garganta de los Montes, 21 de Enero de 1929.

El Alcalde,
P. O.

Francisco Codina García

(Núm. 185)

POZUELO DE ALARCON

En el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del año actual de 1929, se hallan comprendidos, entre otros, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas, los mozos siguientes:

Silvestre Agudo Criado, hijo de Florentino y Petra.

Basilio Tomás Díaz, hijo de Luis y Petra.

Luis Soria Blasco, hijo de Mónico y Anastasia.

Ignorándose el paradero de estos, así como el de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente, para que concurran a esta Casa Consistorial, el día 27 del actual, a las once horas, al acto de la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero próximo, igual hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre del mismo, y el día 3 de Marzo venidero, a las ocho horas, a la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Pozuelo de Alarcón, 17 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Antonio Benitez

(Núm. 188)

VALDEMORO

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos que a continuación se expresan, y desconociéndose el paradero y domicilio de los mismos, se les cita para los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrán lugar, ante este Ayuntamiento, en las mañanas de los días 27 del corriente, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos; bajo apercibimiento de que, si no comparecen personalmente, serán declarados prófugos, con arreglo al artículo 183 del citado Reglamento.

Mozos

1 Antonio Manuel Campayo y Sáez, hijo de Julián y de Bautista.

2 Jesús Horcajada España, hijo de Pedro y Agapita.

3 Tomás Ximelis Figuera, hijo de Francisco y Francisca.

Valdemoro, 21 de Enero de 1929.

El Alcalde,
José M. Maeso

(Núm. 183)

VALLECAS

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de 4 de Enero del presente año, acordó la celebración de subasta pública, bajo el tipo de 7.000 pesetas, para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario, durante el año 1929, con sujeción a la Ordenanza de la exacción de dicho arbitrio, número 11, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 19 de Noviembre de 1928.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Obras y Contratos Municipales de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y horas hábiles de oficina, estará de manifiesto el expediente respectivo en la Secretaría Municipal con la Ordenanza que contiene las tarifas del expresado arbitrio, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, no admitiéndose ninguna transcurrido dicho plazo.

Vallecas, 22 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

(Núm. 182)

(E.—41)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Letrado D. Manuel Arizmendi Simancas, en nombre de D. José Manzano Sánchez, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 29 de Noviembre de 1928, que rebajó al recurrente de la categoría de Jefe de Negociado de primera a la de segunda en el Escalafón Municipal, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 21 de Enero de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 180)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Lorenzo López Fontana, en representación de D. Félix Labat, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de Enero de 1925, denegatorio del de reposición interpuesto contra el de 30 de Diciembre de 1925, que denegó la devolución de tres láminas de la Deuda, por 6.000 pesetas nominales y 150 pesetas efectivas, como fianza para la explotación de los llamados quioscos-retretes públicos de Madrid.

Madrid, 17 de Enero de 1929.

El Oficial de Sala,
Lcdo. E. de Igenesón

(Núm. 169)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de dieci-nueve del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por conce-

sión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. Salvador García Emeterio, se anuncia, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio, por fallecimiento de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse, ante este Decanato, las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve. Francisco Fabié.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Aguilar
(A.—130)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de don Juan Mayo Suárez, con D. Juan Ubeda Sánchez, sobre pago de cinco mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo reclamado en este procedimiento y que consta con la descripción siguiente:

Un hotel, con parte edificada y jardín, sito en el paseo del Canal de Isabel II, término municipal de Fuencarral, que consta de sótanos y una planta con diferentes habitaciones, y un local para industria. Ocupa una superficie total de trescientos cuarenta metros con ochenta centésimas de otro, cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos ochenta y nueve pies también cuadrados con cincuenta centésimas, de los cuales ocupa la edificación: a una planta y sótanos, mil cuatrocientos cuarenta y dos, y a una planta solamente, mil doscientos setenta y cinco pies, destinándose el resto a jardín, con cerca de madera y machones de ladrillo. Linda: por el frente, con el paseo del Canal de Isabel II; por la derecha, entrando, con la calle de Luis Portones; por la izquierda, con terreno de D. Santo Alvarez, parte del cual desea adquirir D. Benito Bartolozzy, y por el testero, con la calle particular denominada de Carmen Portones.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiseis de Febrero próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de ocho mil pesetas en que fué tasada la finca descripta, de común acuerdo por las partes; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, advirtiéndose a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que

autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Elola

(A.—128)

LATINA

Ojeda Díaz (Antonio), natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 4 duplicado, segundo, procesado por estafa, sumario número 519 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificársele el auto de prisión e ingresar en la Cárcel y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de Enero de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Félix Gil

(Núm. 172)

(B.—143)

proceda a la habilitación del crédito necesario para obras en el pabellón de Oncología en una suma de 100.000 pesetas.

1.930. Convocar a sesión ordinaria al Pleno de la Diputación para el día 17 del corriente mes y siguiente, si fuere necesario, con el fin de deliberar y resolver sobre el dictamen de la Comisión de Presupuestos, presentando el proyecto del que ha de regir durante el ejercicio económico de 1929.

Sesión de 21 de Diciembre de 1928

1.931. Señalar los días 9 y 19 del próximo mes de Enero para celebrar las sesiones ordinarias de este Cuerpo.

1.932. Disponer, de conformidad con la moción de la Presidencia, que, en tanto que por el Arquitecto Jefe Provincial no se proponga la reglamentación del servicio de las cuadrillas permanentes y se determine la forma en que ha de comprobarse la aptitud profesional de los obreros, la edad máxima en que deban ser admitidos y la situación en que han de quedar los que hoy las constituyen, no se conceda el aumento de jornal, para equipararlos a las tarifas generales aprobadas por patronos y obreros y vigentes para los oficios similares, más que a las dos cuadrillas que actualmente trabajan en el Hospital Provincial, que fueron admitidas por acuerdo de 7 de Julio último y que han demostrado su competencia, quedando las restantes, hasta que esto se resuelva, en la misma situación en que en la actualidad se encuentran.

1.933. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales participando que, con fecha 10 del actual y cargareme 2.380, ingresó en la Caja Provincial la cantidad de 5.000 pesetas, como donativo a favor del Hospital Provincial, por cuenta del depósito constituido por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» para la efectividad de la sanción mensual prevista en la condición primera de la segunda estipulación del vigente contrato.

1.934. Aprobar la inversión hecha por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» del talón por valor de 10.000 pesetas que le fué entregado, por adelantado, para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante la semana 369, días 18 al 24

1.916. Desestimar instancia de la Profesora de Gimnástica del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, doña María del Pilar Gil López, en la que solicita se la conceda, en concepto de sueldo, la retribución de su cargo que percibía como gratificación.

1.917. Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos de Medicina, plantilla de San Juan de Dios, para cubrir la vacante y resultas producidas por dimisión del alumno de primera clase, D. Orlando Ortega, ascendiendo a alumno interno de primera clase, con el haber anual de 730 pesetas, al primero de los de segunda, D. Humberto Sanz Benítez; a alumno interno de segunda clase, con el haber anual de 547,50 pesetas, al primero de los de tercera, D. José Olalla Cuenca, y a alumno interno de tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, al primero de los supernumerarios, D. José Luis Mingo Alsina.

1.918. Admitir las dimisiones que de sus cargos presentan, por terminación de carrera, los alumnos internos de Medicina de la plantilla de Hospital Provincial y Establecimiento al mismo agrupados, de primera clase, D. Antonio Avila Plá, D. Regino Saldaña Debasa y D. José Navarro Serret, y los de segunda clase, D. José María de la Lastra Soubier, D. Fernando de Castro García Patón y D. Ernesto Juárez y Juárez, y correr las escalas en el Cuerpo para cubrir las vacantes y resultas, producidas por las anteriores dimisiones, ascendiendo a alumnos internos de primera clase, con el haber anual de 730 pesetas, a los de segunda, señorita María García Escalera, D. Rafael Villanueva de Sionis y D. Enrique Oliva Priego; a alumnos internos de segunda clase, con el haber anual de 547,50 pesetas, a los de tercera, D. Francisco Vega Pérez, D. Gabriel Pedraza Valle, D. Simón Viñals Cañil, D. Jacinto Suils Pérez, D. Angel Marín Sanz Cruz y D. Francisco Carbonell Trillo, y a alumnos internos de tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, a los supernumerarios, D. Alfonso Ferrari del Corral, D. Julio González Recatero, D. Alfredo Mallo Mallo, D. Leocadio José González López, D. Bernardino Valle Benítez y D. Félix Susín Hernández, alumnos todos a quienes corresponde ascender por los números que ocupan en sus respectivas clases.

1.919. Nombrar, a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, de conformidad con lo determinado por el De-

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Diego Fernando Cordón Calatayud, natural del Puerto de la Princesa (Islas Filipinas), hijo de Diego y Olimpia, de treinta y seis años de edad, soltero, corredor, con domicilio últimamente en esta Corte en la calle de San Hermenegildo, número 2, para que, en término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto la prisión provisional del mismo, acordada por la Superioridad en el sumario bajo el número 69 del año 1928; aperecido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 21 de Enero de 1929.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
José González Llana

(B.—129)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia de la Universidad de esta Corte y Secretaría del infrascrito, promovi-

dos por D. Antonio Cuervo Radigales contra D. Hertfelder Stiefel, por providencia del día de ayer se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al don Carlos Hertfelder, consistentes en diferentes muebles y efectos de restaurant, que se encuentran: unos en la casa habitación del D. Carlos, calle Mayor, número veintitrés, piso cuarto, y en el cabaret restaurant «Stambul», calle de Alcalá, ciento sesenta y tres, y el derecho de traspaso del contrato de arriendo de dicho cabaret.

Para su remate se ha señalado el día nueve de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que todos los muebles, efectos y utensilios salen a subasta en un solo lote y en la cantidad de nueve mil trescientas sesenta y tres pesetas con quince céntimos en que han sido valorados pericialmente y el derecho de traspaso en la de quince mil pesetas en que también ha sido tasado; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquellas cantidades o del total de ambas, pudiendo hacerse licitación por separado a cada uno de los lotes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de cada uno de los lotes o del total de ambos, siendo preferido el que ofrezca mayor suma en el remate, bien sea por separado o bien en junto, sin que sean admitidas sus proposiciones; que en los autos consta la relación detallada de los bienes que salen a subas-

ta, hallándose a disposición de los licitadores para que puedan ser examinados por quien les convenga, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder.

Madrid, veinticinco de Enero de mil novecientos veintinueve.

Fernández Quirós
(A.—129)

Juzgados municipales.

LATINA

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez Municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en el expediente para la exacción de la multa impuesta por 250 pesetas, al denunciado don José Jiménez, con domicilio en la calle de los Santos, 1, por providencia de este día he acordado se saquen a pública subasta los bienes siguientes:

Un mostrador de madera con tablero de marmol.

Cuatro cántaras de hojadelata.

Un embudo.

Un reloj de pared.

Dos mesas de mármol.

Dos botes de chapa.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de 165 pesetas, y se encuentran depositados en poder del denunciado D. José Jiménez, en su domicilio Santos, 1, habiéndose señalado el día 12 de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 8, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los

bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a 27 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal suplente, Alfonso Sánchez Cervera.—El Secretario, Ricardo López Barroso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Ricardo López Barroso
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Alfonso S. Cervera
(Núm. 153) (C.—24)

SOCIEDAD E. MINERA «LA RECOMPENSA»

Habiendo sufrido extravío las acciones números 247 y 269, de D. Casimiro Martín, se hace público, concediendo un plazo de treinta días para presentar reclamaciones en esta Presidencia, Campomanes, 10, transcurrido el cual se expedirán las duplicadas, quedando esta Sociedad exenta de responsabilidad.

Madrid, 25 de Enero de 1929.

El Presidente,
Luis Jubera

(A.—127)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

creto ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su ejecución de 6 de Febrero de 1928, Delineante tercero de la Sección de Construcciones civiles, con el haber anual de 3.500 pesetas, a D. Rafael López Carnero; Escribiente calculista de la propia Sección, con el haber anual de 3.500 pesetas, a D. Abelardo Alcubilla Martínez; Auxiliar de portería, vigilante del departamento de Demente, con 1.500 pesetas de haber anual, a D. Jesús Lapeña Girón; Barbero del Hospital Provincial, con haber anual de 1.500 pesetas, a D. Pedro Rosales Rodríguez; Peones Camineros de Vías Obras y Provinciales, con el haber anual de 1.460 pesetas, a Eusebio Jiménez Majano, Lázaro González Tribano, Lucio García Fraile, Isidoro Ferrer Pérez y Elías Carrascosa Méndez; Chófer de la camioneta del Hospital Provincial, con el jornal diario de 6,55 pesetas, a Baltasar Baños Cuesta, aprendiz de máquinas de la Imprenta Provincial, con el jornal diario de 2,50 pesetas diarias, a Juan Antonio Campillo Andrés; aprendiz de encuadernación en la misma, con el jornal diario de 2,50 pesetas, a Emilio Lorenzo Sánchez; y habiendo de participar a la mencionada Junta Calificadora, que propuesto por la misma para el cargo de ajustador de la Imprenta, José Carlos Alcaraz, ha renunciado al cargo en escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, con fecha 16 del pasado mes de Noviembre, expidiendo las credenciales y Títulos en aquellos destinos cuya índole lo requiera.

1.920. Quedar enterada y conforme con el oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia participando que, por la urgencia del caso, ha nombrado, con carácter provisional, para cooperar al funcionamiento de la Oficina de administración y recaudación de la Patente de circulación de vehículos de tracción mecánica, de la que es partícipe importante esta Diputación, Escribientes temporeros, con el haber anual de 3.000 pesetas cada uno, a D. Angel Parada y D. Diego Gómez; y abonar el importe con cargo a la partida de «Gastos de Recaudación» que figura en presupuesto.

1.921. Quedar enterada y conforme con el nombramiento provisional de Auxiliar de portería del Hospital Provincial, con el haber anual de 1.500 pesetas, a favor de D. Enrique de Lucas Alonso Gasco.

1.922. Resolver el concurso convocado para proveer la plaza vacante de Ayudante de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación,

nombrando para dicho cargo a D. Federico Monreal y Cuesta, con e haber de 4.500 pesetas, gratificaciones y emolumentos que puedan responderle.

1.923. Adjudicar el servicio de bagajes de la provincia, durante el ejercicio de 1929 y en las condiciones del pliego formado, al único solicitante del mismo D. Antonio Vallecillo.

1.924. Aprobar la inversión propuesta por el Director del Hospital Provincial del crédito de 12.412,05 pesetas, procedente de la testamentaria de D. José María Salazar, para su inversión en telas y ropas, otorgándose, a tal fin, la oportuna autorización al señor Visitador del Establecimiento.

1.925. Declarar de abono, con cargo al crédito correspondiente, la suma de 91,20 pesetas, reclamada por el Tribunal Tetelar para Niños, de Murcia, en concepto de parte de gastos de estancias causadas, durante el año de 1927, por menores, sometidos a su jurisdicción, naturales de esta provincia.

1.926. Que como contestación al oficio del excelentísimo señor Presidente de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, se le traslade al del Director del Instituto Provincial de Higiene, participando que no han sido rectificadas los defectos observados en el coche «Elizalde», que fué adquirido con destino a dicho Instituto.

1.927. Declarar de abono a los Médicos del Instituto Provincial de Higiene señores Ibeas, Vallejo y La Rosa, la cantidad total de 1.080 pesetas, que, a razón de 15, les corresponden por las 72 dietas de salida efectuadas a los pueblos de esta provincia, y la cantidad de 500 pesetas a cada uno como gratificación como Profesores encargados de los cursos de Bacteriología e Higiene rural que se dan en dicho Instituto a los Inspectores sanitarios de la provincia, abonándose el importe que, en total, asciende a 2.580 pesetas, con cargo a la partida de 3.000 consignada a tal efecto en el presupuesto parcial vigente del Instituto.

1.928. Que se gestione en la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil la oportuna autorización para el inmediato arreglo o canje del coche «Elizalde», de indispensable y diario uso para el Instituto.

1.929. Que mediante el oportuno expediente de transferencia se